

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez de Paz 3^a Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DPTAL. DE MALDONADOC/SIGNORELLI GALLO, HILDO JOSÉ Y OTRA.-VÍA DE APREMIO" IUE 296-288/2021**, se hace saber que el próximo VIERNES 21 DE NOVIEMBRE DE 2025 a partir de las 14:30 hs. EN LAS PUERTAS DE ESTA SEDE, Ituzaingó 568 de la Ciudad de Pan de Azúcar, por intermedio del Martillero Gabriel Etcheverry, Matrícula 5659, RUT 100087950010, en diligencia presidida por la Señora Alguacil ad hoc de la Sede, se procederá al remate público, sin base, en moneda nacional y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, sito en la Localidad catastral Sauce de Portezuelo, departamento de Maldonado, manzana catastral 792, empadronado con el número DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (17174) (antes padrón 8581 en mayor área), el que según plano de fraccionamiento del Agrimensor Antonio Asuaga, de octubre de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 3.669 el 27 de enero de 1972, se identifica como solar 13 de la manzana C, tiene una superficie de SEISCIENTOS DIECISIETE METROS NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (617 METROS 97 DECÍMETROS) y se deslinda así: 17 metros 80 centímetros al Noroeste de frente a Calle Pública de 17 metros; 34 metros 54 centímetros al Noreste , lindando con el solar 14; 17 metros 80 centímetros al Sureste lindando con parte del padrón 1235 y 34 metros 89 decímetros al Suroeste lindando con solar 12; todos de la manzana C del mismo plano. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en carácter de seña, al serle aceptada la misma, así como la comisión de compra del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio del remate. 2) En caso que el precio total de la subasta superase la suma de unidades indexadas un millón se hará efectivo mediante letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza (artículo 35 ley 19.210.) 3) Los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente. 4) El plazo para consignar el saldo de precio será de veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo 5) El remate efectúa las condiciones que surgen del expediente, de la documentación, la titulación agregada, y la información registrada adjunta. La documentación disponible relativa al bien a rematarse se encuentra en la Oficina de este Juzgado, donde podrá ser examinada por los interesados. 6) Los rubros imputables del precio del remate son el Impuesto de Enseñanza Primaria y la Contribución Inmobiliaria hasta la suma concurrente, debiendo solicitar autorización judicial para cualquier otra imputación. 7) Se desconoce el estado ocupacional y de conservación del bien inmueble. Y a los efectos legales se hace una publicación diario oficial, diario local red informática del Poder Judicial. Dr. Juan Martin Dutra Bentancor Juez de Paz.

Maldonado, 03 de noviembre de 2025